

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-02-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 27 de febrero del 2024.

VISTO:

El Memorandum N°25-02-2024/GM-MDL emitido por la Gerencia Municipal Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez, referente a la comisión de servicios del señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche y el Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez en su condición de Gerente Municipal, para realizar gestiones a la EMPRESA PETROPERU, así como ante Ministerio de Vivienda y Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorandum N°25-02-2024/GM-MDL emitido por el Gerente Municipal de fecha 27 de febrero 2024, referente a la comisión de servicios del señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche y el Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez en su condición de Gerente Municipal, para realizar gestiones a la EMPRESA PETROPERU, a tratar los avances de la constitución del Fondo de Desarrollo Social; así como una reunión ante la sede del Ministerio de Energía y Minas, a llevarse a cabo el día jueves 29 de febrero y viernes 01 de marzo 2024, siendo su salida a partir del día miércoles 28 de febrero del presente.

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N°005-90-PC, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicios y transferencia".

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente:

"REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA. - En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral".

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor";

Que, con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la Municipalidad Distrital de Lobitos, es que se ha considerado encargar las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Alineados con su gente

1

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO.”

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS, que efectuará el señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche y el Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez en su condición de Gerente Municipal, para realizar gestiones a la Ciudad de Lima a la EMPRESA PETROPERU, a tratar los avances de la constitución del Fondo de Desarrollo Social y ante la sede del Ministerio de Energía y Minas, los días jueves 29 de febrero y viernes 01 de marzo 2024, siendo su salida a partir del día miércoles 28 de febrero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR al Teniente Alcalde **JOSÉ ALEJANDRO PURIZACA FIESTAS** el despacho de Alcaldía quien asume el ejercicio pleno de las funciones y sus competencias, mientras dure la ausencia del titular los días jueves 29 de febrero al viernes 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR EN ADICIÓN a sus funciones, al MG. JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA a partir DEL 29 de febrero al 01 de marzo 2023, la OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional y la Unidad de Tesorería realizar las acciones pertinentes para la liquidación y giro del monto que importa los viáticos de pasajes y viáticos correspondientes desde los días 28 de febrero al 01 de marzo del 2024, debiendo de cumplir los comisionados bajo su responsabilidad con su rendición de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO : NOTIFICAR, al interesado con las formalidades de Ley y a las demás áreas involucradas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO : ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.c./...
Alcaldía
G.M.
RR.HH.
UTL
Interesado.
Archivo.

Alineados con su gente

2

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura